



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA18-54
25 de julio de 2018

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario
del Juzgado Promiscuo Municipal de Altamira”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,
en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y
el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria
del día 25 de julio de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la doctora Beatriz Yolanda Giraldo Rodríguez, Jueza Promiscua Municipal de Altamira, mediante oficio No. Oficio 714 del 24 de julio de 2018, solicita autorización para efectuar el cierre de términos, por los días 26, 27, y 30 de julio de 2018, con el fin de realizar el traslado de ese despacho judicial a la nueva sede, ubicado carrera 5 No. 4-51 de ese municipio, según lo comunicado por la Directora Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DESAJNEO18-5207 del 23 de julio de 2017.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Altamira, durante los días 27 y 30 de julio del presente año.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad.

Tampoco se suspenden los términos en las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Altamira, durante los días 27 y 30 de julio del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA18-54 “Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Altamira”

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, en las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión a la doctora Beatriz Yolanda Giraldo Rodríguez, Jueza Promiscuo Municipal de Timana.

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva-Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT